

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

## Gobierno Civil de la Provincia

## MINAS

D. Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Sabino Rodríguez Moro, vecino de Marea, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pachín», sita en el paraje llamado Prado más alto de la Segada, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de Manuel Armayor, de Abantro, sita en el Prado más alto de la Segada. Desde el punto de partida se medirán al Norte 500 metros donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Este 300 metros; de segunda a tercera al Sur 1.500; de tercera a cuarta al Oeste 300; de cuarta a punto de partida 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.555.

R. al núm. 6.192

Que D. Ramón Vigil Escalera y Bros, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de tresmil hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Galatea», sita en la parroquia de San Martín de Anes, concejos de Gijón y Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la casa que en la Figarona, parroquia de San Martín de Anes,

posee y habita D. Antonio Argüelles y Rodríguez, al lado de la carretera, desde cuyo punto se medirán en dirección Sur 1.000 metros y se fijará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección Este 2.000 metros; de primera a segunda Norte 4.000; de segunda a tercera Oeste 2.000; de tercera a cuarta Norte 1.500; de cuarta a quinta Oeste 4.000; de quinta a sexta Sur 6.500; de sexta a auxiliar Este 4.000, con los que se cierra el perímetro de las tresmil hectáreas que se solicitan, siendo los rumbos designados ajustados al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.620.

R. al núm. 6.221

Que D. Luciano Lillo Muñiz, vecino de Felechosa, Aller, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en el paraje llamado Valle de Fresnedo, parroquia de Felechosa, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de las Cuevas y desde aquí se medirán 200 metros al Sur y 1.000 al Este; Norte y Oeste nada, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 21.692.

R. al núm. 6.224

Que D. Luciano Lillo Muñiz, vecino de Felechosa, Aller, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosario», sita en el paraje llamado La Melera, parroquia de Felechosa, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Salvador Mejido, en el citado sitio de la Melera, y desde aquí se medirán 100 metros al Este y 100 al Oeste, con 1.000 al Sur; al Norte nada, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 21.693.

R. al núm. 6.225

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Hortiguero, Cabrales, ha pre-

sentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Imperial», sita en los parajes llamados La Cuesta Mildón, Rabo la Fuente y La Prida, parroquia de Oceño, concejos de Peñamellera alta y Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Portilla de entrada de la ería del pueblo de Oceño, denominada ería de La Prida y cuya portilla se llama portilla de La Prida, y a partir del punto de partida y en dirección Norte 25° Este se medirán 50 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección Oeste 25° Norte 1.000 metros; de segunda a tercera Sur 25° Oeste 200; de tercera a cuarta Este 25° Sur 4.000; de cuarta a quinta Norte 25° Este 200; de quinta a primera Oeste 25° Norte 3.000 con los cuales se llegará a cerrar el perímetro de las ochenta hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 21.694.

R. al núm. 6.155

Que D. José Orato, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «María», sita en el pueblo de Agüera, paraje llamado Ería la Muria, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la capilla de San Pedro y desde este punto se medirán en dirección Norte 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección Este 300 metros; de segunda a tercera Norte 400; de tercera a cuarta Oeste 700; de cuarta a quinta Sur 400; de quinta a primera Este 400, cerrando así el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.709.

R. al núm. 6.154

Que D. Ramón Prada González, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el

nombre de «Hortensia», sita en el paraje llamado Lozana, parroquia de San Juan de Berbio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Frieria, sita en Lozana, de la expresada parroquia de San Juan; y desde dicho punto de partida en dirección N. O se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 200 metros; de segunda a tercera S. 1.000; de tercera a cuarta O. 200; de cuarta a primera N. 1.000, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 21.715.

R. al núm. 6.158

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,  
 BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES  
EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de la carretera de Buelles á San Vicente de la Barquera, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 28 del Reglamento para su ejecución, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer en la Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera, dentro del plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas que figuran en la relación antes mencionada.

Oviedo, 26 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
 Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del primero y segundo trozo de la carretera de tercer orden de Buelles a San Vicente de la Barquera.

Número de la finca 1, de Cortines, destinada a prado, de Hipólita Noriega, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 2, de Cortines, de prado, propietario José Noriega, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 3, de Cortines, destinada a tierra, propietario Severiano Rábago, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 4, de Cortines, destinada a tierra, propietario Luis Rábago y Pelayo Díaz, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 5, de Cortines, destinada a prado, propietaria Anita Colosía, vecina de Merodio, propietario Benigno Merodio.

Id. 6, de La Reguera, destinada a prado, propietario D. Gaspar Ursueguía, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 7, de La Reguera, destinada a prado, propietaria Luisa Villar, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 8, de La Reguera, destinada a prado, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 9, de La Reguera, destinada a tierra, propietario D. Miguel Noriega, vecino de Merodio, colono D. Vicente Orbaneja.

Id. 10, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Adelaida García, vecina de Merodio, colono Angel Collado.

Id. 11, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Celestina Villar, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 12, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Manuela Díaz, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 13, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria María Pérez, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 14, de La Reguera, destinada a tierra, propietario Pelayo Díaz, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 15, de La Reguera, destinada a tierra y prado, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 16, de La Reguera, destinada a tierra, propietario José Noriega, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 17, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Laura López, vecina de Merodio, colono Cayetano González.

Id. 18, de La Reguera, destinada a tierra, propietario Luis Rábago y Pelayo Díaz, vecino de Merodio, colono los propietarios.

Id. 19, de La Reguera, destinada a tierra, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, colono José Noriega.

Id. 20, de La Reguera, destinada a prado, propietario Laureano González, de Merodio, colono el propietario.

Id. 21, de La Reguera, destinada a tierra, propietario Aquilino Cordera, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 22, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Sabina García, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 23, de La Reguera, destinada a tierra, propietaria Adelaida García, vecina de Merodio, propietario Genaro Díaz.

Id. 24, de La Reguera, destinada a tie-

rra, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, propietario José Noriega.

Id. 25, en el pueblo, destinada a huerta, propietaria Amalia González, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 26, en el pueblo, destinada a corralada propietario herederos de Manuel Cuevas, vecinos de Merodio, colonos los propietarios.

Id. 27, en el pueblo, destinada a tejabanana, propietario José Noriega, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 28, en el pueblo, destinada a huerta, propietaria Cecilia Pérez, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 29, en el pueblo, destinada a huerta, propietarios herederos de Luis Noriega, vecinos de Merodio, colono Adela Serdio.

Id. 30, en el pueblo, destinada a huerta, propietaria Adelaida García, vecina de Merodio, propietario Angel Collado.

Id. 31, en el pueblo, destinada a huerta, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, colono Adela Serdio.

Id. 32, en el pueblo, destinada a tierra, propietario Segundo Colosía, vecino de Merodio, colono Andrés Robles.

Id. 33, en el pueblo, destinada a tierra, propietario Miguel Noriega, vecino de Merodio, colono Vicente Orbaneja.

Id. 34, en el pueblo, dedicada a plazuela tres olmos, propietarios herederos de Mauricio Serdio, vecinos de Merodio, colonos los propietarios.

Id. 35, en el pueblo, dedicada a bolera pública, propietario el pueblo de Merodio.

Id. 36, en el pueblo, destinada a dos cuerdas, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, colono Laureano González.

Id. 37, en el pueblo, destinada a una tejabanana, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 38, en el pueblo, destinada a plazuela, propietaria Ciriaca Pérez, vecina de Merodio, colono el propietario.

Id. 39, de Reguero, dedicada a prado, propietarios de los herederos de Andrés Serdio, vecino de Merodio, colono Vicente Orbaneja.

Id. 40, de Reguero, dedicada a prado, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 41, de Reguero dedicada a tierra, propietaria Juliana Serdio, vecina de Merodio, colono Laureano González.

Id. 42, de Reguero, dedicada a prado, propietaria Anita Colosía, vecina de Merodio, colono Joaquina Colosía.

Id. 43, de Reguero, dedicada a tierra, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, colono Angel Ursueguía.

Id. 44, de Reguero, dedicada a tierra, propietario Severiano Rábago, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 45, de Reguero, dedicada a prado, propietario Delfin Sánchez, vecino de Merodio, colono Severiano Rábago.

Id. 46, de Reguero, dedicada a prado, propietaria Anita Colosía, vecina de Merodio, colono Joaquina Colosía.

Id. 47, de Reguero, dedicada a prado, propietaria Feliciano Rábago, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 48, de Cañamal, dedicada a prado, propietaria Ciriaca Pérez, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 49, de Cañamal, dedicada a prado, propietaria Anita Colosía, vecina de Merodio, colono Benigno Berdeja.

Id. 50, de Cañamal, dedicada a prado, propietario José Noriega, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 51, de Cañamal, dedicada a prado, un roble y 8 castaños, propietaria Sabina García, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 52, de Bañitas, dedicada a prado, propietaria Amalia González, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 53, de Bañitas, dedicada a prado y 3 castaños, propietario Victoriano Dosal, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 54, de Bañitas, dedicada a prado y 8 castaños, propietaria Sabina García, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 55, de Mata Ribero, dedicada a prado y 5 castaños, propietarios herederos de Manuel Rubin, vecinos de Merodio, propietario Laureano González.

Id. 56, de Mata Ribero, dedicada a prado, propietario D. Angel Ursueguía, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 57, de Mata Ribero, dedicada a prado, propietarios herederos de Ezequiel González, vecinos de Merodio, colono Laureano González.

Id. 58, Mata Ribero, dedicada a monte, 2 castaños y un roble, propietaria Gabriela García, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 59, de Mata Ribero, dedicada a prado y 14 robles, propietario Victoriano Dosal, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 60, de Mata Ribero, dedicada a prado y 2 robles, propietaria Severiana García, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 61, de Mata Ribero, dedicada a prado, propietario Aquilino Cordera, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 62, de Mata Ribero, dedicada a prado, propietarios herederos de Manuel Cuevas, vecinos de Merodio, propietario Angel Ursueguía.

Id. 63, Maya, dedicada a prado y 14 robles, propietario José Noriega, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 64, Maya, dedicada a prado y dos castaños, propietaria Luisa Villar, vecina de Merodio, colono la propietaria.

Id. 65, Maya, dedicada a prado, propietario Bernardo González, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 66, Escageo, dedicada a heral 4 castaños y un roble, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Id. 67, de Escageo, dedicada a prado y un roble, propietario Remigio Pérez, vecino de Merodio, colono el propietario.

Panes (Valle bajo Peñamellera), 14 de Octubre de 1918.—El Alcalde

### Comisión provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 2.000 kilogramos de azúcar, 1.000 idem de caracas, 2.000 idem de guayaquil, 30 idem de Canela, 1.000 idem de jabón, 1.000 idem de lejía y

200 toneladas de carbón mineral con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el próximo año de 1919, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse en dicha Comisión las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, a 31 de Octubre de 1918.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, C. Gerardo A. Uria.

R. al núm. 6.227

### Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

#### NEGOCIADO DE PROPIEDADES

INVESTIGACIONES

En esta oficina se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Felipe González Lopez, vecino de Tablado, concejo de Degaña, que denuncia como perteneciente al Estado un terreno sito en término de Tablado, de dicho concejo. Tiene una extensión de diez áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte camino rural, Sur bienes de Santiago González, Este más terreno común y Oeste con finca del denunciante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el solicitante, acudir con instancia ante esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 25 de Octubre de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.136

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito minero, en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 23 al 30 de Noviembre

Mina «Navarresa» número 19.351, sita en el paraje llamado Pernosa, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller, registrada por D. Salvador Chico Saez, vecino de Cabañaquinta, Aller, y colindante con las minas «Casualidad» número 15.119, «Ampliación a las Hermanas» y «Amistad».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de minas vigente.

Oviedo, 30 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.206

## Depositaría de fondos municipales de Noreña

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	8.692	75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13.642	47
<b>CARGO.</b>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	16.669	30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.665	92

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»
8.º Resultas.	9.215,00	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	16.401,40	13.642,47	30.043,87
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	25.616,40	13.642,47	30.043,87
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2.435,25	2.675,44	5.110,69
2.º Policía de seguridad.	1.368,51	1.436,23	2.804,74
3.º Policía urbana y rural.	353,00	1.110,44	1.463,44
4.º Instrucción pública.	795,25	712,000	1.507,25
5.º Beneficencia.	630,00	1.070,80	1.400,80
6.º Obras públicas.	3.344,10	3.165,00	6.509,10
7.º Corrección pública.	»	»	»
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	7.458,39	5.920,78	13.379,17
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	198,15	578,61	776,76
12 Resultas.	641,00	641,000	641,000
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
<b>Totales.</b>	16.923,65	17.310,30	33.592,95

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Noreña, a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Tomás Colunga.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Noreña, a 30 de Junio de 1918.—El Secretario, Salutor Buay.—Visto bueno, El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Antolin, a 20 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 6.200

### Alcaldía de Siero

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pola de Siero, a 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 6.197

### Alcaldía de Morcín

Confeccionado un ejemplar de la matrícula industrial en este término para el año de 1919, a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público dicho documento en esta Secretaría, por el término de diez días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Morcín, a 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco A. García.

R. al núm. 6.210

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Vacante la escuela nacional mixta de La Pereda, en el concejo de Tineo, cuyo distrito escolar no llega a mil habitantes, se anuncia para su provisión por concursillo de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de 20 de julio último.

Las maestras aspirantes remitirán sus instancias acompañadas de la hoja de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El orden de preferencia para la adjudicación de la plaza será el determinado en el artículo 62 del indicado Estatuto.

Oviedo 19 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 6.149

## Audiencia Territorial de Oviedo

### PRESIDENCIA

PROGRAMA de preguntas para el ejercicio teórico de las oposiciones a la Secretaría de Gobierno, vacante en este Tribunal.

—(Continuación)—

282 Forma en que se celebra el juicio oral ante el Tribunal de Derecho. Preguntas que incumben al Presidente dirigir después de abierto el juicio. Distintas resoluciones que procede adoptar de acuerdo con las contestaciones del procesado.

283 Forma de que puede darse cuenta por el Secretario, caso de continuar el juicio. Práctica de las diligencias de prueba. Orden en que debe verificarse y si puede alterarse. Modo de prestar declaración los testigos y precauciones que deben tomarse para que no se comuniquen con los que la hayan prestado. Casos en que puede pedirse la lectura de las declaraciones que hayan prestado en el sumario.

284 ¿Cuándo ha lugar a mandar proceder contra el testigo por falso testimonio? Responsabilidad en que incurre el testigo que se negase a declarar. ¿Cómo se recibe declaración al testigo imposibilitado para comparecer?

285 Forma en que se presta el informe pericial. Manera de practicar la prueba documental e inspección ocular. Pruebas que pueden practicarse en el juicio además de las propuestas por las partes.

286 Facultad de las partes para modificar las conclusiones después de la práctica de las pruebas y forma en que deben hacerlo. Facultad excepcional del Tribunal cuando entiende que el hecho ha sido calificado con manifiesto error. Orden de los informes y a que extremo deben contraerse. Sentencia. Cuestiones que en ella deben resolverse.

287 Suspensión del juicio oral. Casos en que procede después de abierto. Tiempo que puede durar. Cuando procede celebrar nuevo juicio.

288 Diligencias que deben practicarse, abierto que sea el juicio oral de la competencia del Jurado. Epocas en que debe reunirse el Jurado y lugares en que puede constituirse. A quién compete el señalamiento de los días y sitio en que han de celebrarse las sesiones. Alarde general de causa. Fechas en que ha de practicarse. Sorteo de Jurados y citación de los mismos.

289 Juicio ante el Tribunal del Jurado. Apertura de las sesiones. Número de jurados necesarios para verificarlas y que procede cuando no concurre. Diligencias que en el juicio preceden a la práctica de las pruebas. Modo de practicar éstas.

290 Facultad de las partes para modificar las conclusiones des-

pués de la práctica de las pruebas y procedimientos para el caso de que las acusaciones califiquen el hecho como delito de la competencia del Tribunal de Derecho o soliciten la absolución. Informes. Resumen. Su objeto y fin.

291 Cuestiones y preguntas a que han de responder los jurados. Quién las formula y cómo ha de verificarlo. Fórmula legal de las mismas. Reclamaciones que pueden formular las partes contra las preguntas y recursos que proceden.

292 Deliberación de los Jurados. En qué forma tiene lugar. Aclaraciones y explicaciones que pueden pedir cuando tuviesen duda. Votación. Sus efectos, según el número de votos. Acta que deben extender y en qué forma.

293 Juicio de Derecho. ¿Sobre qué han de versar los informes? Casos en que éstos no proceden. Sentencia. Forma en que ésta se dicta. Actas que deben extenderse y que ha de constar en ellas. ¿Son aplicables al juicio ante el Jurado las disposiciones sobre la sustanciación del juicio de Derecho?

294 Recursos de reforma del veredicto. Casos en que pueden tener lugar. Tramitación. Recurso de revista de la causa por nuevo Jurado. Quién hace ésta declaración y en que casos. Nueva sustanciación del Juicio.

295 Responsabilidad criminal de Jueces y Magistrados. Ante juicio necesario. Cómo ha de promoverse. Sus trámites.

296 Procedimiento criminal cuando el procesado fuere Diputado a Cortes o Senador. Modificaciones introducidas por la ley de 9 de Febrero de 1912. Casos en que fuesen delincuentes infraganti. Sucesiva tramitación según los casos.

297 Delito flagrante. Cuando se considera flagrante el delito. Procedimiento especial que debe seguirse y contra que reos tiene lugar.

298 Procedimientos por delitos de injuria y calumnia contra particulares. Idea de su tramitación.

299 Procedimientos por delitos cometidos por medio de la Imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación. Su explicación.

300 Procedimiento para la extradición. Su examen y cuándo procede la petición de extradición. Real orden circular de 26 de Mayo de 1891.

301 Procedimiento contra reos ausentes. Exposición de los trámites que comprende.

302 Procedimiento por delitos de contrabando y defraudación. Disposiciones legales vigentes por que se rige y explicación de las mismas en cuanto afectan al procedimiento.

303 Del juicio sobre faltas en ambas instancias. Modificaciones introducidas por la ley de Justicia municipal.

304 Recursos de casación en lo criminal. Sus clases. Recurso de casación por infracción de ley. Cuándo procede. Preparación del recurso. Sustanciación del mismo.

Recursos de casación contra las sentencias del Tribunal del Jurado por infracción de ley.

305 Recurso de casación en lo criminal por quebrantamiento de forma. Casos en que puede interponerse y sustanciación del mismo. Recurso de casación por quebrantamiento de forma contra las sentencias del Tribunal del Jurado. Casos en que procede.

306 Interposición, sustanciación y resolución del recurso de casación cuando se funde a la vez en la infracción de ley y quebrantamiento de forma en materia criminal. Recurso de casación en las causas de muerte. Recurso de revisión contra las sentencias de los Tribunales, incluso el del Jurado.

307 Ejecución de sentencias. A quién corresponde y disposiciones que la rigen. Intervención de las Salas de gobierno en las mismas. Visitas generales de cárceles. Cómo se preparan y practican. Visitas de penados.

#### PROCEDIMIENTO

##### CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

308 Jurisdicción contencioso-administrativo. Su carácter. Jurisdicción retenida y delegada. Fundamento de cada una. Juicio crítico acerca de esta jurisdicción.

309 Recurso contencioso-administrativo. Su naturaleza. Quiénes pueden interponerlo y contra que resoluciones. Plazos para utilizar la vía contenciosa en los diversos casos que pueden ocurrir. Real decreto de 15 de Noviembre de 1909. ¿Crea un nuevo recurso contencioso-administrativo? ¿Puede el procedimiento que señala modificar el establecido por la ley y Reglamento vigente?

310 Quiénes ejercen la jurisdicción contencioso-administrativo. Tribunal de lo contencioso-administrativo. Quién ejerce hoy la jurisdicción después de la promulgación de la ley de Abril y Real decreto de 8 de Mayo de 1904. Tribunales provinciales. Su constitución. Asuntos que conoce la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y los Tribunales provinciales.

311 Auxiliares de los Tribunales de lo contencioso-administrativo. Secretarios. Oficiales de Sala, escribientes y subalternos en el Tribunal Supremo. Nombramiento y posesión de los mismos. Auxiliares en los Tribunales provinciales. Quién desempeña estos cargos.

312 Quién representa a la Administración del Estado en los asuntos contencioso-administrativos ante los distintos Tribunales y a quiénes está encomendada esta misión. Atribuciones y extensión de las facultades de estos representantes. ¿Debe dictarse sentencia aún cuándo el Fiscal se allane a la demanda? ¿Convendría introducir reformas respecto a dicha representación y su extensión?

313 Comparecencia de las partes ante los Tribunales de lo contencioso-administrativo. En qué forma pueden verificarla. Obligaciones y derechos de los Procura-

dores cuándo les confieran su representación. Cómo se inicia el procedimiento cuando no se entabla por la Administración.

314 Beneficio de pobreza. Quiénes tienen derecho a él. Cómo se tramitan estos incidentes. Efectos de la solicitud de pobreza en la sustanciación del pleito.

315 Días y horas hábiles en que deben practicarse las diligencias. Cuáles lo son. Qué diligencias deben practicarse en audiencia pública. Orden que deben seguir los Secretarios para dar cuenta de los asuntos. Número necesario de funcionarios para conocer de los asuntos y dictar resolución según los casos. Modo de dirimir las discordias.

316 Práctica de las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos.

317 Denominación de las resoluciones de los Tribunales. Modo y forma en que han de dictarse. Ponentes. Obligaciones del Ponente.

318 Recusaciones. Causas legítimas porque proceden. Quiénes, cuándo y en qué forma pueden recusar. Tramitaciones de las recusaciones.

319 Términos, apremios y rebeldías en el procedimiento contencioso-administrativo. Cómo se cuentan. Caducidad del derecho y pérdida del trámite por transcurso del término. ¿Se interrumpe el término cuándo se interponen recursos distintos de los que corresponden según las leyes?

(Continuará)

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Grado

D. Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. José Díaz Miranda, vecino que fué de Moreda, en el conojo de Aller, hoy ausente en ignorado paradero; para que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda de juicio verbal civil propuesto por D. Eulogio Díaz Miranda, vecino de Santa María de Grado, en reclamación de quinientas pesetas que adeudaba el padre, común D. Saturnino Díaz Villabella, difunto, previniendo al demandado que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a veintinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Carlos Azcárate.—Por su mandado, Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 6.234

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ DIAZ, José, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1916; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, ó bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.045

GARCIA IGLESIAS, José, hijo de Francisco y de Modesta, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1914; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, ó bien exponer las causas que motivaran dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.046

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MONTE DE PIEDAD

DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 5.490, expedido en este Establecimiento el 13 de Septiembre de 1918, se anuncia al público a los efectos del art. 35 de los Estatutos.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1918.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo